



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 018-2017-SMV/10.2

Lima, 27 de enero de 2017

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2017003244 presentado por BM&FBOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorías e Futuros y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N°081-2017-SMV/10.2 del 27 de enero de 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de las Normas sobre la Organización de Entidades que requieren de autorización de la SMV, aprobado por Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01 de fecha 15 de diciembre de 2016, establece que toda transferencia de acciones que permita que una persona natural o jurídica alcance o supere la propiedad directa o indirecta del cuatro (4%) de participación en el capital social de una Entidad, deberá contar con la autorización previa de la SMV y cumplir con presentar la información exigida para solicitar autorización de organización, en lo que corresponda, y le será de aplicación el procedimiento regulado en la precitada norma;

Que, mediante escritos presentados el 26 de enero de 2017, BM&FBOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorías e Futuros y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitaron autorización para que BM&FBOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorías e Futuros adquiera el 8.59% de las Acciones clase A emitidas por la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. pertenecientes a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.;

Que, dicha transferencia representa la adquisición directa de más del 4% de participación en el capital social de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A., por lo cual corresponde evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en de las Normas sobre la Organización de Entidades que requieren de autorización de la SMV;

Que, mediante escritos presentados el 27 de enero de 2017, BM&FBOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorías e Futuros y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitaron se les exonere de la presentación de algunos requisitos señalados en el artículo 5, literal A) y en el artículo 6 de las Normas sobre la Organización de Entidades que requieren de autorización de la SMV;

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio del 27 de enero de 2017 se acordó otorgar la excepción solicitada por ambas empresas, por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos señalados en el artículo 5 literal A) y en el artículo 12° de las Normas sobre la Organización de Entidades que requieren de Autorización de la SMV;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha verificado que MB&FBOVESPA S.A. – Bolsa de valores y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A han cumplido con los requisitos necesarios para obtener la autorización para que MB&FBOVESPA S.A. – Bolsa de valores, Mercadorias e Futuros pueda adquirir el 8.59% de las acciones clase A emitidas por la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. pertenecientes a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., tal como se desarrolla en el Informe N° 081-2017-SMV/10.2 del 27 de enero de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12° de las Normas sobre la organización de entidades que requieren de autorización de la SMV, y en aplicación del artículo 38°, numeral 5, literal iii., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de 14 919 321 acciones de Clase A emitidas por la Bolsa de Valores de Lima S.A.A., equivalentes al 8.59% de las acciones representativas de capital social de la referida empresa, pertenecientes a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., a favor de MB&FBOVESPA S.A. – Bolsa de valores, Mercadorias e Futuros.

**Artículo 2°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., MB&FBOVESPA S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros y a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A..

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU  
Razón:

**Armando Manco Manco  
Intendente General**